

Núm. 2023-1453

## COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL

EXTRACTO DEL DECRETO DE PRESIDENCIA Nº 231 DE 12 DE ABRIL DE 2023 POR EL QUE CONVOCAN LAS SUBVENCIONES PARA UNIDADES FAMILIARES CON UNO O MÁS MIEMBROS CON ENFERMEDAD CELIACA O INTOLERANCIA AL GLUTEN DE LA COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL DURANTE EL EJERCICIO 2023

BDNS: (Identif.):687605

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/687605>)

Primero.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios/as de estas ayudas las personas físicas para sí o para su unidad familiar.

Las personas físicas para sí o en representación de su unidad familiar, que se encuentren empadronadas en alguno de los municipios de municipios de la Comarca Comunidad de Teruel, con una población de derecho inferior o igual a 3000 habitantes, conforme a las cifras oficiales de población publicadas por el Instituto Nacional de Estadística en las fechas establecidas en la correspondiente convocatoria.

A los efectos de estas ayudas se entiende por unidad familiar:

- a) Personas que viven solas en una vivienda.
- b) Dos o más personas que vivan en el mismo domicilio, unidas por vínculo matrimonial, como pareja de hecho, o por vínculo hasta el segundo grado por consanguinidad afinidad o adopción u otras personas con las que conviva en virtud de guarda con fines de adopción o acogimiento familiar permanente.

Segundo.- Objeto y finalidad.

Regular la subvención dirigida a personas físicas o en representación de unidades familiares, en cuyo ámbito existan una o más personas celíacos/as o con intolerancia al gluten.

Garantizar los mismos derechos y oportunidades en el acceso a los alimentos sin gluten, de las personas celíacas de la Comarca Comunidad de Teruel, para evitar la exclusión social de familias con miembros celíacos, durante el 2023.

Podrán ser objeto de subvención:

1.- Es objeto de la presente convocatoria atender los gastos necesarios para garantizar los mismos derechos y oportunidades en el acceso a los alimentos sin gluten, de las personas celíacas de la Comarca Comunidad de Teruel, para evitar la exclusión social de familias con miembros celíacos, durante el 2023, debiendo tener alguna de estas cualidades:

Uno o varios miembros de la unidad familiar acreditarán, mediante certificado médico, padecer enfermedad celíaca o intolerancia al gluten.

Serán subvencionables las solicitudes desde la publicación en el BOPT hasta el 5 de mayo de 2023.

Tercero.- Bases Reguladoras.

Las Bases Reguladoras de la presente convocatoria se aprobaron por acuerdo del Pleno del Consejo Comarcal de fecha 27 de septiembre de 2022 y fueron publicadas íntegramente en el BOP nº 228 de fecha 29 de noviembre de 2022, como anexo al texto consolidado de la Ordenanza General de Subvenciones de la Comarca Comunidad de Teruel:

ÁREA 5. SERVICIOS SOCIALES.

5.2. SUBVENCIÓN DIRIGIDA A UNIDADES FAMILIARES EN CUYO ÁMBITO EXISTAN UNA O MÁS PERSONAS CELIACAS O CON INTOLERANCIA AL GLUTEN.

Cuarto.- Importe.

La cuantía disponible para la financiación de las subvenciones previstas en esta convocatoria asciende a un importe máximo de 5.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria de gastos 2020-05.2310.48003 de la Comarca Comunidad de Teruel.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será, a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, hasta el 5 de mayo de 2023.

La convocatoria íntegra, así como los modelos normalizados a cumplimentar por el solicitante, estarán disponibles en la sede electrónica y en el Portal de Transparencia habilitado en la página web de la Comarca Comunidad de Teruel ([www.comarcateruel.es](http://www.comarcateruel.es)):

<https://comarcateruel.sedelectronica.es/transparencia/53fd1cb5-8ed7-4c26-a4b0-79f9c3d1712a/>

Teruel, 13 de abril de 2023.- JOSÉ SAMUEL MORÓN SÁEZ, PRESIDENTE DE LA COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL.